



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 24 de marzo de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso Verbal Declaración de existencia de UNION MARITAL DE HECHO y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SODEIDA PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES rad. 00108-2019. Junto con el escrito que precede para que resuelva sobre lo pertinente.

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD, Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno. (2021).

El apoderado de la demandante solicita se ordene el emplazamiento del señor ANDRES ALFREDO LOPEZ GONZALEZ.

CONSIDERACIONES

En consecuencia de lo anterior, el despacho ordenará emplazar al señor ANDRES ALFREDO LOPEZ GONZALEZ inclúyase su nombre, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere, por una vez en un listado que se insertará en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en el medio escrito al tenor de lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 de 2020.

Asimismo se percata el despacho que el curador ad litem designado a los herederos indeterminados a la fecha no se ha notificado, en consecuencia se designará nuevo curador, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G.P. en consecuencia, se designara como tal al Dra. NELLY ROCIO NEGRETE CORDERO perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese al señor ANDRES ALFREDO LOPEZ GONZALEZ inclúyase su nombre, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere, por una vez en un listado que se insertará en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en el medio escrito al tenor de lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dra. . NELLY ROCIO NEGRETE CORDERO perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del extinto MANUEL GREGORIO LOPEZ SOTO. Comuníquese.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra NIRA PATRICIA PALOMO VARGAS para actuar en el Presente proceso como apoderado de la señora CLARA CASTILLO OCHOA y de VALENTINA LOPEZ CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ